

Únicamente para los dtos 1,2,3,4,5,6,7,8,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 23

Punto no. 31 del orden del día

INFORME DEL ACUERDO 098/SE/20-04-2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN SU DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2015.

1. El 11 de octubre del 2014, en la Octava Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró el inicio formal del Proceso Electoral 2014-2015, para elegir al Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos, de conformidad a lo que dispone el artículo Quinto Transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. Del 22 al 28 de febrero de la presente anualidad, fue el periodo para que los partidos políticos y la coalición acreditados ante este órgano administrativo electoral presentaran para su registro las plataformas electorales que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales durante el presente proceso electoral 2014-2015; siendo aprobadas por acuerdos 031/SE/26-02-2015, y 036/SE/28-02-2015, respectivamente, emitidos en las Sesiones Extraordinarias, celebradas el 26 y 28 de febrero de este año, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. En la sesión celebrada el 12 de marzo de 2015, por el Consejo General de este Instituto Electoral, se aprobó el acuerdo 052/SE/12-03-2015, por el que se indican los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes deberán observar en el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos.

4. Por acuerdo 053/SE/20-03-2015, emitido en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2015, se aprobaron los lineamientos para el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

5. Por acuerdo 075/SE/09-04-2015 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril del presente año, por el Consejo General de este organismo electoral, se modificó el diverso 052/SE/12-03-2015, mediante el que se indican los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán observar en el registro de candidatos a diputados por ambos principios y Ayuntamientos en cumplimiento a la

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CONSEJO DISTRITAL___

sentencia del juicio electoral ciudadano TTE/SSI/JEC/007/2015 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

6. El 17 de abril de 2015, los ciudadanos Celestino Cesáreo Guzmán y Fredy García Guevara, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y Comisionado Político del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero respectivamente, presentaron de manera supletoria ante este organismo electoral, convenio de candidaturas comunes, para participar en las fórmulas de presidentes municipales y síndicos procuradores en los Ayuntamientos que señalan en dicho documento.

7. Por lo anterior, en concepto de este organismo electoral tiene por satisfechos legalmente los requisitos establecidos por el artículo 165 de la multicitada Ley Electoral y los aludidos lineamientos; por lo ello sesomete a consideración del pleno del Consejo General la aprobación de la procedencia legal del registro del convenio de candidaturas comunes, presentado por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, mediante el cual postulan candidatos comunes en la elección de Ayuntamientos respecto de fórmulas de presidentes municipales y síndicos procuradores para los Ayuntamientos de los municipios de: Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Copala, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Ometepec, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa y Xochistlahuaca, en el presente proceso electoral ordinario 2014-2015.

Con base a lo anterior, con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo Base V apartado C numeral 1 de la Constitución Política Federal; 46,124,125,173, de la Constitución Política Local;10,165,175,177,inciso a), 188 fraccionesI,II,III,LXXI,LXXXI,273y Décimo Quinto Transitorio de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Consejo General emitió los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se aprobó la procedencia del convenio de registro de candidaturas comunes, presentado por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para participar en la elección de fórmulas de presidentes municipales y síndicos procuradores de los Ayuntamientos de los municipios indicados en el último considerando del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se acordó publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página de internet de este InstitutoElectoral, así como en los estrados del mismo organismo electoral, para el conocimiento general, en términos de lo previsto por los artículos 187 y 276 de laLey de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL___**

TERCERO. Se acordó Comunicar el acuerdo por la vía más expedita en términos de lo que establece el artículo 187 de la referida Ley Electoral a los Consejos Distritales Electorales, a los que correspondan los municipios objeto del citado convenio.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Séptima Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día veinte de abril del año dos mil quince.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital para conocimiento y efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ___ de abril del 2015.

**EL (LA) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL SECRETARIO TÉCNICO.

C. _____